

04517 DE 24-05-2021  
RESOLUCIÓN No. DE

*“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)".

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la revisión diaria y puntual de la situación de orden público y de la prestación del servicio público registral a través de la mesa de monitoreo implementada desde el comienzo de esta situación; la cual está integrada por la Secretaría General, Direcciones Regionales y la Dirección Técnica de Registro, identificó, las ciudades más afectadas por esta situación excepcional.

Que, como resultado del seguimiento realizado por la mesa de monitoreo, ante la situación de orden público y movilizaciones programadas para el día de hoy 24 de mayo de 2021, con el objetivo de prevenir la afectación a la integridad física de usuarios, servidores públicos y de las instalaciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. La Dirección Técnica de Registro autoriza horario especial para la prestación de servicio público registral de 8:00 am a 9:30 am en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** un horario especial de la prestación del servicio público registral, en jornada continua, el día 24 de mayo de 8:00 am a 9:30 am en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**PARÁGRAFO:** Se autoriza hasta las 9:30 am del 24 de mayo del 2021 el Servicio público registral a través del aplicativo de Radicación Electrónica (REL) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente resolución al doctor GUILLERMO TRIANA SERPA Registrador principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, para su información y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público en las dependencias de cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos identificadas en los considerandos y artículos primero y segundo de la presente resolución, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo del horario especial autorizado de la prestación del servicio público registral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 24-05-2021



**MAURICIO RIVERA GARCÍA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)**  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**